MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME"

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 027-BASPC11-2022

Montería - Córdoba, 10 de Mayo de 2022.

Señores:
SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA
NIT: 900182739-9
Representante Legal: **JAVIER RANGEL**
Cedula de Ciudadanía: 10.187.652 de La Dorada
Dirección: CR 17 # 27-51 Barrio: Costa de Oro - Montería.
Correo: administrativo@syaingenierialtda.com.co
Teléfono: 7825448 - 3013667341

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 027-BASPC11-2022 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.022-BASPC11-2022.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" con NIT. 800-131.053-4 representado por el señor Teniente Coronel HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO, en su carácter de Comandante y Ordenador del Gasto, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 0068 del 11 de Enero de 2022, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA NIT: 900182739-9,** Representada Legalmente por el señor **JAVIER RANGEL** con Cedula de Ciudadanía 10.187.652 de La Dorada, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 274 de la ley 1450 de 2011, subrogado ley 1474 de 2011 art 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente.

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO en su cargo de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" con NIT 800.131.053-4, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación

No. 0068 del 11 de Enero de 2022 y quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME".

2. CONTRATISTA. SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA NIT: 900182739-9 Representante Legal: **JAVIER RANGEL**
Cedula de Ciudadanía: 10.187.652 de La Dorada, Dirección: CR 17 # 27-51 Barrio: Costa de Oro – Montería, Teléfono: 7825448 – 3013667341.

3. OBJETO: "EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TELEFONIA CELULAR, INTERNET Y TELEVISION SATELITAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2022".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: El presente contrato es un CONTRATO DE SUMINISTRO según el código de Comercio: "ARTICULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

5. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución para el presente proceso será hasta el 31 de diciembre del 2022 Y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Los servicios serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba

El lugar de entrega será en las instalaciones propias de la unidad beneficiaria del presupuesto toda vez que se trata de un servicio.

UNIDAD	UBICACION
FUERZA DE TAREA CONJUNTA AQUILES	KM 7 VIA MEDELLIN VEREDA RIO MAN CACERES ANTIOQUIA
BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"	AV. SIERRA CHIQUITA K3 VIA JARAQUIEL MONTERIA

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, la aceptación de oferta y la oferta presentada por el contratista, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($47.200.000) M/CTE INCLUIDO IVA** según el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No.3722, de fecha 11 de marzo de 2022, bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-008-004- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN,** expedido por el jefe de presupuesto y discriminado así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN **(SERVICIO DE INTERNET)**	10CSF	02-02-02-008-004	FTCAQ	34,915254%	16,480,000
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN **(SERVICIO DE TELEVISIÓN)**			FTCAQ	30.550847%	14,420,000
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN **(SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL)**			FTCAQ	21.822034%	10,300,000
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACION **(SERVICIO DE INTERNET)**			BASPC11	12.711864%	6,000,000
TOTAL				**100%**	**47,200,000.00**

VALORES

02-02-02-008-004-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN					OFERTA ECONOMICA DE SOLUCIONES & ASESORIAS EN INGENIERÍA LTDA NIT: 900182739-9		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/OSERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
1	83121703	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MEDIANTE CANALDEDICADO CON REUSÓ DEL CANAL -1-2 CAPACIDAD BW DEL CANAL 30 MBPS SIMETRICO DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO. 99,6% DIRECCIONAMIENTO IPV4 SISTEMA DNS PRIMARIO YSECUNDARIO PARA LOS SERVICIOS DE SERVICIOS VOZ, DATOS Y VIDEO MEDIO DE INTERCONEXIÓN ÚLTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA. CON UN (01) MODEM WIFI PARA CONEXIÓN INALÁMBRICA PARA EL BASPC11, UBICADO EN AVENIDA SIERRA CHIQUITA KM 3 MONTERIA-CORDOBA PRESENTACIÓN: FACTURA MENSUAL.	SERVICIO	1	547.899	104.101	652.000
2	83121703	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MEDIANTE CANALDEDICADO CON REUSÓ DEL CANAL -1-2 CAPACIDAD BW DEL CANAL 30 MBPS SIMETRICO DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO. 99,6% DIRECCIONAMIENTO IPV4 SISTEMA DNS PRIMARIO YSECUNDARIO PARA LOS SERVICIOS DE SERVICIOS VOZ, DATOS Y VIDEO MEDIO DE INTERCONEXIÓN ÚLTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA. CON UN (01) MODEM WIFI PARA CONEXIÓN INALÁMBRICA PARA LA FTCAQ, UBICADA EN CÁCERES, ANTIOQUIA, KM7, VÍA CAUCASIA – MEDELLÍN. PRESENTACIÓN: FACTURA MENSUAL.	SERVICIO	1	547.899	104.101	652.000
3	83111800	SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL: Servicio fijo mensual de televisión con acceso a canales HD, SD, y canales de audio (como emisoras), para Cinco (5) puntos o codificadores; con accesoa plataformas web y Apps quepermitan conectividad a la tv, para la FTCAQ, ubicada en Cáceres, Antioquia, Km7, via Caucasia – Medellín. Presentación: Factura mensual.	SERVICIO	1	475.210	90.290	565.500
4	83111603	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CON VOZ Y DATOS. Servicio fijo mensual, que incluya, minutos ilimitados a todo destino nacional, navegación igual o superior a 30GB, para la FTCAQ, ubicada en Cáceres, Antioquia, Km7, vía Caucasia – Medellín. Presentación: Factura mensual.	SERVICIO	1	99.412	18.888	118.300

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma de El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($47.200.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, a favor de la empresa **SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA NIT: 900182739-9** Representada Legalmente por el señor **JAVIER RANGEL** con Cedula de Ciudadanía: 10.187.652 de La Dorada, a la CUENTA DE AHORROS No. 79000032901 del BANCOLOMBIA S.A.

Se tendrá en cuenta para la realización del pago:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y crédito Publico Dirección del Forma y Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
2. Entrega de la factura por parte del contratista, previa verificación de la misma cargada en la plataforma de SECOPII.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Recepción a satisfacción del servicio por el MDN-Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante de la firma contratista. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, Y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreta 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014. Situación de recursos par parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
5. Recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el servicio.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la

Unidad Ejecutora así $ **47.200.000**, que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de $ **47.200.000**.

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo n.o 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública N° 022-BASPC11-2022.

02-02-02-008-004-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN					
ITEM	CÓDIGODANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA,FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDADMEDIDA	NECESIDADTOTAL
1	84222	83121703	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MEDIANTE CANAL DEDICADO CON REUSÓ DEL CANAL -1-2 CAPACIDAD BW DEL CANAL 30 MBPS SIMETRICO DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO. 99,6% DIRECCIONAMIENTO IPV4 SISTEMA DNS PRIMARIO Y SECUNDARIO PARA LOS SERVICIOS DE SERVICIOS VOZ, DATOS Y VIDEO MEDIO DE INTERCONEXIÓN ÚLTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA. CON UN (01) MODEM WIFI PARA CONEXIÓN INALÁMBRICA PARA EL BASPC11, UBICADO EN AVENIDA SIERRA CHIQUITA KM 3 MONTERIA-CORDOBA PRESENTACIÓN: FACTURA MENSUAL.	SERVICIO	1
2	84222	83121703	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MEDIANTE CANAL DEDICADO CON REUSÓ DEL CANAL -1-2 CAPACIDAD BW DEL CANAL 30 MBPS SIMETRICO DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO. 99,6% DIRECCIONAMIENTO IPV4 SISTEMA DNS PRIMARIO Y SECUNDARIO PARA LOS SERVICIOS DE SERVICIOS VOZ, DATOS Y VIDEO MEDIO DE INTERCONEXIÓN ÚLTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA. CON UN (01) MODEM WIFI PARA CONEXIÓN INALÁMBRICA PARA LA FTCAQ, UBICADA EN CÁCERES, ANTIOQUIA, KM7, VÍA CAUCASIA – MEDELLÍN. PRESENTACIÓN: FACTURA MENSUAL.	SERVICIO	1
3	84632	83111800	SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL: Servicio fijo mensual de televisión con acceso a canales HD, SD, y canales de audio (como emisoras), para Cinco (5) puntos o codificadores; con acceso a plataformas web y Apps que permitan conectividad a la tv, para la FTCAQ, ubicada en Cáceres, Antioquia, Km7, vía Caucasia – Medellín. Presentación: Factura mensual.	SERVICIO	1
4	84131	83111603	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CON VOZ Y DATOS: Servicio fijo mensual, que incluya, minutos ilimitados a todo destino nacional, navegación igual o superior a 30GB, para la FTGAQ, ubicada en Cáceres, Antioquia, Km7, vía Caucasia – Medellín. Presentación: Factura mensual.	SERVICIO	1

Asi mismo se comprometió en su oferta con las especificaciones y condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento cumple – no cumple, las cuales son las siguientes:

1. El contratista certifico que no existirá relación laboral alguna entre la entidad y las operadoras de servicio que contrate el adjudicatario.

2. El contratista certifico que todos los gastos de fletes y transportes para la prestación de los servicios de televisión e Internet correrán por cuenta de él.

3. El contratista certifico que prestara los servicios descritos en el anexo 2, en la ubicación de la unidad beneficiaria.

4. El contratista certifico que cada punto instalado de televisión tendrá su propio decodificador y control.

5. El contratista certifico que en caso de requerirse el movimiento interno de los puntos o de presentarse fallas del servicio (internet y televisión) de los equipos instalados a realizar el servicio de atención será dentro de las veinticuatro (24) horas previas llamada, llevando consigo los repuestos y transporte necesarios para suplir la necesidad, sin costo adicional para el contratante sin causa imputable al contratista.

6. El contratista certifico que la línea telefónica 3024477893 para la atención en caso de fallas técnicas del servicio de televisión, internet y plan de voz y datos. El técnico operario Alex David Ricardo Pinedo será el que atenderá las solicitudes y la línea del mismo.

7. El contratista certifico que contara con la disponibilidad de prestar asistencia técnica 7 días a la semana en horario laboral, durante el tiempo de la duración del contrato; y el tiempo de respuesta a requerimiento y restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del mismo.

8. El contratista certifico que incluirá dentro de la instalación, la red de cableado necesario de la antena al decodificador. el contratista cubrirá los costos de las infraestructuras teniendo en cuenta, elementos como accesorios, ductería, canalizaciones y demás necesarios para la instalación de servicio, la cual debe ser realizada siguiendo todas las normas y dejando el cableado con la mejor presentación posible (usar canaletas). todo daño ocasionado a la infraestructura del complejo por motivo de la instalación de la solución será asumido por la entidad contratada.

9. El contratista certifico que el servicio de televisión, internet, y las líneas de voz y datos deben estar a nombre de la entidad contratista, en ningún momento estas estarán a nombre propio de la entidad contratante ni de los dependientes de esta.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" de conformidad con el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer

mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI
GARANTÍA ÚNICA		
Calidad del Servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) MESES más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste	Garantía Única	X
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la

autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta

10. GARANTIA TÉCNICA

El Contratista debe garantizar el servicio amparando los siguientes aspectos:

La garantía requerida en este proceso es por término no inferior a 6 meses y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio a suministrar.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido.
3. Que el contratista se compromete a reemplazar totalmente los bienes que emplee y ofrezca durante el servicio, y que su elaboración será sin costo alguno durante el periodo de garantía.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista garantizara que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios prestados, responderá en un tiempo máximo de UN (01) día después de la notificación por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por la unidad beneficiada.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro derivado del presente proceso de contratación.
c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
f. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. - Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
g. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a

lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

i. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención **POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé"**

12. OBLIGACIONES DEL MDN.EJÉRCITO NACIONAL.

a. Exigir el cumplimiento y calidad del objeto del contrato
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC en los términos y condiciones estipulados en el contrato.
d. Suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de su obligación
e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
f. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

13. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor Suboficial de Logistica FTCAQ, y/o quien haga sus veces debidamente encargado, que para la fecha es el señor **SP. OJEDA PINTA OSCAR**, debidamente nombrado mediante circular No 022 del 30 de Marzo de 2022.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que

soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales

se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, es decir, NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($9.440.000) sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos

la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Montería, córdoba a los diez (10) días del mes de Mayo de 2022.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente coronel. OSCAR EDUARDO HERRERA ALVAREZ
Ordenador del Gasto BASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

ENTERADO Y ACEPTADO

SOLUCIONES & ASESORÍAS EN INGENIERÍA LTDA
NIT: 900182739-9
Representante Legal: **JAVIER RANGEL**
Cedula de Ciudadanía: 10.187.652 de La Dorada
CONTRATISTA

GERENTE DE PROYECTO

Teniente Coronel. EDWIN ERNESTO GOMEZ MORENO.
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR11

Proyectó,

PS.ABOG. KATERINE DAGUER SUAREZ
Asesora Jurídica

PS. CONT.MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
Comité Económico Evaluador

SV. EDGAR MAURICIO AVILA ALVAREZ
Comité Técnico Evaluador.

PS.ABG.KATERINE PAOLA DAGUER SUAREZ
Comité Jurídico en Evaluador